**ACTA NÚMERO UNO.** San Salvador, a las **dieciséis horas** del día **cuatro de septiembre** **del año** **dos mil catorce.** Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **sesión extraordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT,** en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: ----------------------------------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** --------------------------------------------------------------

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson García Rodríguez, Presidente; la Licenciada Karen Luna Cazares, Delegada Suplente del Banco de Desarrollo de El Salvador y el Comisionado César Flores Murillo, Delegado Propietario de la Subdirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil. --------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** ---------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** --------------------------------------------------------------------

El Presidente verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. --------------------------------------------------------------

**2.2** **Presentación y aprobación de la agenda propuesta.** ---------------------------------------- El Presidente expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes la aprobación de la agenda expuesta, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por los puntos siguientes: **1.** Integración del Consejo Directivo. **2.** Del quórum y la agenda. **2.1** Establecimiento del quórum. **2.2** Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. **3.** Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la actual situación de la Institución y la posibilidad de utilizar parte de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT que corresponden a los Proyectos de Chatarización, así como las posibles medidas a adoptar que garanticen el desarrollo ordinario del Fondo a partir del mes de septiembre del año dos mil catorce, para los efectos que se estimen pertinentes. **4.** Presentación por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la propuesta de la nueva estructura administrativa del Fondo con base al organigrama elaborado al efecto, así como la modificación de las plazas creadas en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece, según corresponda y las personas que ocuparán las mismas, para los efectos que se estimen pertinentes. -------------------------------**3. Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la actual situación de la Institución y la posibilidad de utilizar parte de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT que corresponden a los Proyectos de Chatarización, así como las posibles medidas a adoptar que garanticen el desarrollo ordinario del Fondo a partir del mes de septiembre del año dos mil catorce, para los efectos que se estimen pertinentes.** ---------El Presidente le concede la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional quien manifiesta que según es del conocimiento del pleno y en seguimiento a lo expuesto en la sesión ordinaria de fecha veinte de agosto del año dos mil catorce, el día treinta y uno del mismo mes y año finalizó labores el personal de la Institución; no existiendo a partir del día uno de septiembre de los corrientes, una asignación presupuestaria que permita cubrir el pago de las remuneraciones y prestaciones sociales de los setenta empleados que se encontraban prestando servicios para el Fondo. Por otra parte, el Licenciado Silva Pineda manifiesta que en atención a la instrucción dada por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria en mención, el día veintiuno de agosto del año dos mil catorce fue enviada a la Corte de Cuentas de la República nota a través de la cual se solicitó al Presidente de dicha Institución, una opinión jurídica sobre la posibilidad de utilizar parte de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT que corresponden a los Proyectos de Chatarización – en virtud de que en la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia el día siete de febrero del año dos mil catorce, la disposición legal anteriormente citada fue declarada inconstitucional por conexión – reorientando dichos fondos para destinarlos al pago de los salarios del personal que continuará laborando para la Institución, así como al pago de las indemnizaciones al personal cuyos contratos individuales de trabajo no sean prorrogados, según lo estime así conveniente el Consejo Directivo, con base a las propuestas de medidas que podrían adoptarse para garantizar el desarrollo ordinario del Fondo a partir del mes de septiembre del año dos mil catorce, las cuales se presentarán más adelante. Continúa exponiendo el Licenciado Silva Pineda que mediante nota de fecha dos de septiembre del año dos mil catorce y notificada el día tres del mismo mes y año, suscrita por el Licenciado José Napoleón Domínguez Escobar, Subdirector Jurídico de la Corte de Cuentas de la República, dicho funcionario expresó con relación al Artículo 17 de la Ley en mención: *“…al recaer sobre dicha disposición la inconstitucionalidad antes mencionada, la obligatoriedad de mantener los fondos en los porcentajes presupuestados queda sin sustento legal”.* Por otra parte, se relaciona en la nota referida lo siguiente: *“De acuerdo con el Art. 2 LFONAT, el FONAT nació a la vida jurídica como una entidad descentralizada de derecho público, de carácter técnico, de utilidad pública, de duración indefinida y con personalidad y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario, en tal sentido goza de un presupuesto especial, elaborado por el Consejo Directivo, con la única prohibición que no destine más del diez por ciento del total del porcentaje de ingresos corrientes que conforme a su Ley le corresponda administrar, los cuales además deberán ser sometidos a la aprobación del citado Consejo Directivo. En razón de las consideraciones antes hechas, esta Corte es de la opinión que para llevar a cabo cualquier modificación en la ejecución del presupuesto, deberá hacerlo respetando los procedimientos legales establecidos; finalmente es importante establecer que la decisión de modificar el presupuesto para los fines establecidos en su solicitud, forma parte del control interno y como tal, es responsabilidad de cada entidad del Estado y de sus funcionarios”.* Partiendo del fundamento contenido en la nota relacionada, puede afirmarse que legalmente es posible utilizar parte de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT que corresponden a los Proyectos de Chatarización, reorientándolos y destinándolos al pago de los salarios y prestaciones del personal que continuará laborando para la Institución, así como al pago de las indemnizaciones al personal cuyos contratos individuales de trabajo no sean prorrogados y al pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce, según lo estime conveniente el Consejo Directivo; lo anterior, en la medida que no se exceda del diez por ciento del total del porcentaje de ingresos corrientes destinados a financiar los gastos administrativos del Fondo, según lo dispone el Artículo 14 literal e) de la referida Ley. Verificado lo anterior y tomando en cuenta la situación financiera de la Institución, el Licenciado Silva Pineda manifiesta al pleno que el Consejo Directivo podría, en caso de estimarlo así conveniente, tomar dos decisiones que garanticen el desarrollo ordinario del Fondo a partir del presente mes: la primera, consistente en no prorrogar los contratos individuales de trabajo suscritos con algunos de sus empleados y cuyo plazo venció el día treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, dándose en consecuencia por terminada la relación laboral, con base a la disminución de las actividades desempeñadas en el Fondo según las funciones de la plaza de que se trate; el desempeño laboral de cada empleado y sobre todo, la imposibilidad presupuestaria que impide cumplir con ciertos compromisos adquiridos por la Institución, entre ellos financiar los salarios devengados por la totalidad de los empleados de la misma, debido a que a la fecha no existe la posibilidad de obtener los fondos necesarios para tal fin. Dicha decisión implicaría garantizar a aquellos trabajadores con los cuales se decida dar por finalizada la relación laboral, el pago de las prestaciones que les corresponden de conformidad a la Ley, tales como indemnización, vacaciones y aguinaldo proporcional, en atención a las consultas previamente realizadas al efecto ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Por otra parte, la segunda decisión consistiría en darle administrativamente continuidad a la Institución con el personal necesario para ello, en virtud de que la Ley Especial para la Constitución del FONAT continúa vigente a la fecha. A partir de las circunstancias antes expuestas, el Licenciado Silva Pineda expone al pleno la propuesta de medidas a adoptar con el objeto de garantizar el desarrollo ordinario del Fondo, las cuales han sido elaboradas a partir del análisis realizado previamente al efecto, conjuntamente con el Presidente de la Institución: **1)** Que de los setenta empleados que se encontraban prestando servicios en el Fondo, no se prorroguen los contratos individuales de trabajo que fueron suscritos con treinta y uno de ellos y cuyo plazo venció el día treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, dándose en consecuencia por terminada la relación laboral e indemnizándoseles de conformidad a la Ley, según la propuesta contenida en el Anexo 1 de la presente; implicando dicha medida los costos financieros que a continuación se detallan: **a)** La cantidad de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos ($32,365.00), en concepto de indemnizaciones por tiempo laborado; **b)** La cantidad de nueve mil setecientos diecinueve dólares exactos ($9,719.00) en concepto de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **c)** La cantidad de un mil quinientos catorce dólares exactos ($1,514.00) en concepto de prestaciones sociales sobre vacaciones; y **d)** La cantidad de once mil quinientos cincuenta y cuatro dólares exactos ($11,554.00) en concepto de aguinaldo proporcional, ascendiendo el total de la erogación a la cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos dólares exactos ($55,152.00); y **2)** Mantener la relación laboral con treinta y nueve empleados que se encontraban prestando servicios para la Institución hasta el día treinta y uno de agosto del mismo año, quienes desempeñen las actividades necesarias a través de las que se garantice el normal funcionamiento de aquella, según la propuesta contenida en el Anexo 2 de la presente; implicando dicha medida los costos financieros que a continuación se detallan, los cuales podrían ser financiados de la siguiente forma: **a)** Seis plazas financiadas con parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI), así: **i)** La cantidad de veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00) para el pago de salarios y prestaciones sociales en el período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce, correspondiendo dichas plazas al personal asignado al CONASEVI cuya función consiste en desarrollar y ejecutar el Plan de Trabajo aprobado por el Consejo en mención; y **b)** Treinta y tres plazas financiadas con parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para los Proyectos de Chatarización, así: **i)** La cantidad de ciento sesenta mil novecientos sesenta y tres dólares exactos ($160,963.00) para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que continuará laborando para la Institución correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **ii)** La cantidad de dieciocho mil tres dólares exactos ($18,003.00) para el pago de aguinaldos correspondientes al año dos mil catorce; **iii)** La cantidad de doce mil quinientos noventa y ocho dólares exactos ($12,598.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce, ascendiendo el total de la erogación con relación a los tres conceptos antes descritos a la cantidad de ciento noventa y un mil quinientos sesenta y cuatro dólares exactos ($191,564.00); **iv)** La cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho dólares exactos ($2,378.00) para el pago de aguinaldos del personal asignado al CONASEVI correspondientes al año dos mil catorce; **v)** La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares exactos ($1,665.00) para el pago de vacaciones del personal asignado al CONASEVI correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; y **vi)** La cantidad de un mil ciento noventa y un dólares exactos ($1,191.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones del total del personal de la Institución que continuará laborando, correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce, ascendiendo el total de la erogación con relación a los seis conceptos antes descritos a la cantidad de ciento noventa y seis mil setecientos noventa y ocho dólares exactos ($196,798.00). Con relación a las propuestas del personal cuyos contratos no serán prorrogados y aquel con el que se mantendrá la relación laboral, señala el Licenciado Silva Pineda que dichas propuestas han sido elaboradas en primer lugar, a partir de las plazas existentes, así como de las funciones y actividades que han sido desempeñadas por el personal contratado en cada una de ellas, con el objeto de determinar su necesidad para el normal desarrollo de la Institución y en segundo lugar, considerando el desempeño laboral de cada empleado; motivo por el cual procede a exponer al pleno cada caso en particular, para su debida consideración y análisis. Por otra parte hace del conocimiento de los miembros presentes que en caso de que las propuestas expuestas sean aprobadas, tendrá asimismo que aprobarse la reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, de la siguiente forma: **I)** Para que de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal b) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, se utilice la cantidad de veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00), con el objeto de destinarlos al pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado a dicho Consejo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; y **II)** Para que de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para los Proyectos de Chatarización de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, se reoriente la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00), de la siguiente forma: **1)** La cantidad de doscientos tres mil ciento noventa y ocho dólares exactos ($203,198.00) se destinará de conformidad al detalle descrito a continuación: **a)** La cantidad de ciento sesenta mil novecientos sesenta y tres dólares exactos ($160,963.00) para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que continuará laborando para la Institución correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **b)** La cantidad de dieciocho mil tres dólares exactos ($18,003.00) para el pago de aguinaldos correspondientes al año dos mil catorce; **c)** La cantidad de doce mil quinientos noventa y ocho dólares exactos ($12,598.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **d)** La cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho dólares exactos ($2,378.00) para el pago de aguinaldos del personal asignado al CONASEVI correspondientes al año dos mil catorce; **e)** La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares exactos ($1,665.00) para el pago de vacaciones del personal asignado al CONASEVI correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **f)** La cantidad de un mil ciento noventa y un dólares exactos ($1,191.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones del total del personal de la Institución que continuará laborando, correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; y **g)** La cantidad de seis mil cuatrocientos dólares exactos ($6,400.00) para el pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; y **2)** La cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos dólares exactos ($55,152.00) se destinará para el pago de las indemnizaciones, vacaciones y aguinaldos del personal cuyos contratos individuales de trabajo no sean prorrogados y que en consecuencia no continúen laborando para la Institución, de conformidad al detalle descrito a continuación: **a)** La cantidad de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos ($32,365.00) para el pago de indemnizaciones por tiempo laborado; **b)** La cantidad de nueve mil setecientos diecinueve dólares exactos ($9,719.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **c)** La cantidad de un mil quinientos catorce dólares exactos ($1,514.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones; y **d)** La cantidad de once mil quinientos cincuenta y cuatro dólares exactos ($11,554.00) para el pago de aguinaldo proporcional. Con base a lo previamente expuesto, el Licenciado Silva Pineda procede a exponer al pleno el Proyecto de Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, a partir del detalle contenido en el Anexo 3 de la presente, de la siguiente forma: **Aumentos: a)** Rubro: 51; Concepto: Remuneraciones; Cantidad: Doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro dólares exactos ($278,834.00); y **b)** Rubro: 56; Concepto: Transferencias Corrientes; Cantidad: Un mil ciento treinta y seis dólares exactos ($1,136.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00). **Disminuciones: a)** Rubro: 99; Concepto: Asignaciones por aplicar; Cantidad: Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00), desglosándose dicho rubro de la siguiente forma: **i)** Línea: 02-03; Cantidad: Veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00); y **ii)** Línea: 03-01; Cantidad: Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00). Verificado lo anterior, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda dar por recibido el informe rendido de conformidad a lo previamente relacionado y en lo relativo al análisis pertinente sobre el particular, realiza las siguientes consideraciones: **i)** Que a raíz de la suspensión del cobro de la contribución especial ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia mediante resolución emitida el día quince de julio del año dos mil trece, el funcionamiento ordinario del Fondo se vio afectado significativamente, ya que de la cantidad de dieciséis millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres dólares exactos ($16,785,363.00) que se tenía proyectado percibir en ese año, únicamente se percibió la cantidad de cinco millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veinticinco centavos ($5,268,955.25); debiéndose cubrir con esta cantidad los gastos relacionados con el funcionamiento de la Institución así como el desarrollo de los fines de la misma establecidos por la Ley, entre ellos el pago de prestaciones económicas a las víctimas de accidentes de tránsito o sus beneficiarios, originándose en consecuencia distintas dificultades financieras para el Fondo; **ii)** Que la resolución en mención impactó asimismo el ámbito administrativo de la Institución, ya que imposibilitó la realización de muchas de las actividades relacionadas con su Ley de Creación, tales como el cobro de la contribución especial en las distintas fronteras del país y demás relacionadas con el cobro en mención; contando la Institución a la fecha en que la resolución en comento fue emitida, con un total de ochenta y un empleados, los cuales eran acordes a las actividades desarrolladas inicialmente por el Fondo; **iii)** Que con base a la circunstancia descrita y según se acordó en la sesión de fecha veinticuatro de julio del año dos mil trece, el Consejo Directivo adoptó diversas medidas con el fin de que el personal que se vio afectado en la realización de las funciones para las cuales fue contratado, desarrollase otras asimismo necesarias en el Fondo y que contribuyesen al cumplimiento de los demás fines de la Institución, procurando de esa forma conservar la estabilidad laboral y el bienestar del personal respectivo, habiéndose mantenido dichas medidas durante el resto del año dos mil trece, en virtud de que las circunstancias de la Institución originadas por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia no se vieron modificadas; **iv)** Que en sesión de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil trece fue aprobado el Presupuesto Institucional correspondiente al año dos mil catorce, con base a la cantidad de tres millones ciento cincuenta y tres mil novecientos diecisiete dólares exactos ($3,153,917.00) remanente del total de cinco millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco dólares con veinticinco centavos ($5,268,955.25) percibidos durante el año dos mil trece; habiéndose advertido que con relación a los empleados del Fondo, dicho Presupuesto permitiría financiar únicamente el pago de los salarios y prestaciones de los mismos durante los seis primeros meses del año dos mil catorce, es decir, hasta el mes de junio de ese año, circunstancia que oportunamente se hizo del conocimiento del personal de la Institución a través de la Dirección Ejecutiva; **v)** Que mediante resolución emitida el día siete de febrero del año dos mil catorce, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el cobro de la contribución especial regulada en la Ley Especial para la Constitución del FONAT, así como diversas disposiciones contenidas en la misma, hecho que agudizó aún más la situación y dificultades institucionales del Fondo; **vi)** Que no obstante las circunstancias adversas descritas, a partir del informe rendido por la Gerencia Financiera Institucional en la sesión de fecha once de junio del año dos mil catorce, el Consejo Directivo acordó financiar el pago de salarios del total de empleados del Fondo durante los meses de julio y agosto del mismo año, contando a esa fecha – luego de las renuncias presentadas por diversos motivos – con setenta personas contratadas, cuyos contratos individuales de trabajo vencerían el día treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, habiéndose cumplido a la fecha el plazo de vigencia de los mismos; **vii)** Que las actividades desarrolladas actualmente por la Institución han mermado significativamente – tal como lo evidencia la recepción de solicitudes por prestaciones económicas a la fecha, las cuales ascienden en promedio a tres solicitudes diarias a diferencia de las cien recibidas durante el mes de abril del presente año, según lo informó oportunamente la Dirección Ejecutiva – y no obstante lo anterior, es necesario garantizar el desarrollo ordinario del Fondo en virtud de que su Ley de Creación continúa vigente, atendiendo asimismo al interés superior de las víctimas de accidentes de tránsito; y **viii)** Que desde el día uno de septiembre del presente año la Institución no cuenta con una asignación presupuestaria que permita financiar el pago de las remuneraciones y prestaciones sociales del total de empleados que se encontraban prestando servicios para aquella, no existiendo asimismo la posibilidad de obtener los fondos necesarios con tal objeto. Por lo que, con base al informe rendido por la Gerencia Financiera Institucional según ha sido relacionado; el análisis sobre las plazas existentes, así como las funciones y actividades desempeñadas por el personal contratado en cada una de ellas, con base a lo cual se ha determinado su necesidad para el desarrollo de la Institución; el desempeño laboral de cada empleado y las consideraciones previamente expuestas, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: **1) No prorrogar** los contratos individuales de trabajo que fueron suscritos con las treinta y un personas que a continuación se detallan, en los cargos que se mencionan y cuyo plazo venció el día treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, dándose en consecuencia por terminada la relación laboral e indemnizándoseles de conformidad a la Ley: Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo; Ángela Carolina Burgos de Suriano, Gerente Administrativa; Edgardo Iván Navarrete Peraza, Gerente de Planificación y Proyectos; José Roberto Lemus Pimentel, Gerente Legal; Edwin Balmore Góngora Palma, Jefe de Comunicaciones; José Isaías Montoya Campos, Asesor Legal de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Edward Orlando Zúniga Pérez, Colaborador Jurídico; Ada Cristina Majano de Pérez, Colaboradora Jurídica; Néstor William Hernández Ramos, Técnico en Audio y Video; Giovanni Humberto Bonilla, Técnico en Planificación; Natalia Lorena Nuila Chávez, Técnica Actuarial; Cristina Margarita Quintanilla Arévalo, Programadora en Sistemas Informáticos; Juan Carlos Liévano Alvarado, Programador en Sistemas Informáticos; José Alexander Álvarez Castro, Programador en Sistemas Informáticos; José Alberto Henríquez Ascencio, Colector; William Ernesto Álvarez Mancía, Colector; Ángel Alfredo Carmona Madrid, Orientador; Oscar Antonio Escuintla Valle, Orientador; José Arnulfo Fernández, Orientador; Jhony Stanley Osorto Gómez, Orientador; René Enrique Lemus, Orientador; Iliana Beatriz Rivera, Operadora de Atención al Usuario; Ana María Zelaya Cisneros, Operadora de Atención al Usuario; Karen Xiomara Carballo Benavides, Secretaria de la Dirección Ejecutiva; Claudia Esmeralda Rodríguez Calderón, Secretaria de la Gerencia Administrativa; Silvia Saraí Raymundo Bonilla, Secretaria de la Gerencia Administrativa; Brenda Nataly Cedillos Salguero, Secretaria de la Gerencia de Planificación y Proyectos; Jennifer Lissette Hernández de Mijango, Secretaria de la Gerencia Financiera Institucional; Jessica Grisel García Flores, Secretaria de la Gerencia de Riesgos; Amalia Digna Cruz de Palacios, Ordenanza de la Gerencia Administrativa y Ángel Mauricio Trujillo, Ordenanza de la Gerencia Administrativa; **2) Suprimir** las plazas detalladas en el numeral que antecede, a excepción de la correspondiente al Director Ejecutivo; **3) Instruir** a la Secretaria del Consejo Directivo para que notifique en legal forma a cada una de las treinta y un personas descritas sobre la terminación de la relación laboral; **4) Instruir** al Gerente Financiero Institucional para que mediante los cheques que al efecto deberán emitirse, realice el pago de las indemnizaciones y demás prestaciones que correspondan a las personas cuya relación laboral se dará por terminada, según han sido detalladas; **5) Mantener** la relación laboral con las treinta y nueve personas que a continuación se detallan: Carlos Armando Canizalez Morán; Carlos Humberto Silva Pineda; Franklin Eduardo Soriano Alvarenga; Luz Marina Araujo Serpas; Lorena Alejandra Monge Molina; Mauricio Orellana Mendoza; Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez; Heysel Patricia Alarcón Vallecíos; Nelson Omar Ortega Vásquez; Mirna Judith Baires García; César Ernesto Martínez Góchez; Briam Allan Beltrán; Ana Estela Salamanca de Marroquín; José Rolando Carranza Olivo; Edvin Rolando Baires Sandoval; Rodrigo Elías Barrera Gutiérrez; Sergio Daniel Escamilla Alemán; Will Alfredo Guzmán Bolaños; Laura Yamileth Villalta Campos; Elías Ochoa Murga; Abel Stanley Flores Lima; Julio César Linares; Blanca Evelyn Mendoza Elías; Oscar Ernesto Avilés Carballo; Alba Luz Marroquín de Canjura; Ligia Ivette Balladares de Cuéllar; Iliana Liseth Cruz Roque; Mario Ludwin Moreno Bolaños; Oscar Alberto Castillo Rivas; Amílcar Edmed Reyes Santos; Rosendo Alberto Quijada Solís; Hugo Molina Hernández; Juan Pablo Beltranena González; José Rigoberto Gutiérrez Melara; Carlos Sergio Peraza; Wilmer Ovidio Salazar Beza; Jorge Alberto Pérez Galán; Karen Yaneth Hernández Ramos y Ricardo Alberto Cabrera Rodríguez; **6) Nombrar** a la Licenciada Lorena Alejandra Monge Molina, en el cargo de Directora Ejecutiva del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito con carácter *Ad-Honorem*, a partir del día cuatro de septiembre del año dos mil catorce; **7) Utilizar** la cantidad de veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00), la cual corresponde a una parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal b) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, con el objeto de destinarla al pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado a dicho Consejo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **8) Reorientar** la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00), la cual corresponde a una parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para los Proyectos de Chatarización de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, con el objeto de destinarlos de la siguiente forma: **a)** La cantidad de doscientos tres mil ciento noventa y ocho dólares exactos ($203,198.00) se destinará de conformidad al detalle descrito a continuación: **i)** La cantidad de ciento sesenta mil novecientos sesenta y tres dólares exactos ($160,963.00) para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que continuará laborando para la Institución correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **ii)** La cantidad de dieciocho mil tres dólares exactos ($18,003.00) para el pago de aguinaldos correspondientes al año dos mil catorce; **iii)** La cantidad de doce mil quinientos noventa y ocho dólares exactos ($12,598.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **iv)** La cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho dólares exactos ($2,378.00) para el pago de aguinaldos del personal asignado al CONASEVI correspondientes al año dos mil catorce; **v)** La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares exactos ($1,665.00) para el pago de vacaciones del personal asignado al CONASEVI correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **vi)** La cantidad de un mil ciento noventa y un dólares exactos ($1,191.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones del total del personal de la Institución que continuará laborando, correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; y **vii)** La cantidad de seis mil cuatrocientos dólares exactos ($6,400.00) para el pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; y **b)** La cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos dólares exactos ($55,152.00) se destinará para el pago de las indemnizaciones, vacaciones y aguinaldos del personal cuyos contratos individuales de trabajo no serán prorrogados y que en consecuencia no continuarán laborando para la Institución, de conformidad al detalle descrito a continuación: **i)** La cantidad de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos ($32,365.00) para el pago de indemnizaciones por tiempo laborado; **ii)** La cantidad de nueve mil setecientos diecinueve dólares exactos ($9,719.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **iii)** La cantidad de un mil quinientos catorce dólares exactos ($1,514.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones; y **iv)** La cantidad de once mil quinientos cincuenta y cuatro dólares exactos ($11,554.00) para el pago de aguinaldo proporcional; y **9)** Aprobar el Proyecto de Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00), de conformidad al detalle siguiente: **Aumentos: a)** Rubro: 51; Concepto: Remuneraciones; Cantidad: Doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro dólares exactos ($278,834.00); y **b)** Rubro: 56; Concepto: Transferencias Corrientes; Cantidad: Un mil ciento treinta y seis dólares exactos ($1,136.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00). **Disminuciones: a)** Rubro: 99; Concepto: Asignaciones por aplicar; Cantidad: Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00), desglosándose dicho rubro de la siguiente forma: **i)** Línea: 02-03; Cantidad: Veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00); y **ii)** Línea: 03-01; Cantidad: Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00). ------------------------------------------------**4. Presentación por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la propuesta de la nueva estructura administrativa del Fondo con base al organigrama elaborado al efecto, así como la modificación de las plazas creadas en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece, según corresponda y las personas que ocuparán las mismas, para los efectos que se estimen pertinentes.** -------------------------------------------

El Presidente le concede la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional, quien manifiesta que en virtud que el Consejo Directivo se ha visto en la necesidad de tomar el acuerdo relativo a no prorrogar los contratos individuales de trabajo de algunas de las personas que se encontraban prestando servicios en la Institución, con base a las circunstancias expuestas en el punto de agenda que antecede, se vuelve asimismo necesaria la modificación de la estructura administrativa del Fondo – la cual se estableció a partir del organigrama que fue aprobado en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece – así como de las plazas que ocuparán las personas que continuarán laborando para el Fondo, en atención a las actividades que serán desarrolladas por aquellas en cada una de las plazas respectivas, según sea necesario para el normal funcionamiento de la Institución, teniendo en cuenta las circunstancias por las que actualmente se encuentra atravesando la misma. Con base a lo mencionado, el Licenciado Silva Pineda procede a presentar al pleno la propuesta de la nueva estructura administrativa del Fondo con base al organigrama elaborado al efecto, así como de las treinta y nueve plazas con sus respectivas remuneraciones y el personal que se desempeñará en cada una de ellas, de conformidad al detalle contenido en los Anexos 4, 5 y 6 de la presente, para los efectos que se estimen pertinentes. Sobre el particular, habiéndose realizado el análisis y las observaciones necesarias con relación a las propuestas expuestas por el Licenciado Silva Pineda, el Consejo Directivo por unanimidad acuerda: **1) Aprobar** la nueva estructura administrativa del Fondo con base al organigrama expuesto al efecto, modificándose en consecuencia el aprobado en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece; **2) Aprobar** las treinta y nueve plazas que ocuparán las personas que continuarán laborando en la Institución, modificándose por tanto las aprobadas en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece, según corresponda: Carlos Armando Canizalez Morán, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones; Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente Administrativo Financiero; Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología Informática; Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación; Lorena Alejandra Monge Molina, Secretaria del Consejo Directivo; Mauricio Orellana Mendoza, Médico Ortopeda; Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno; Heysel Patricia Alarcón Vallecíos, Asesora Jurídica; Nelson Omar Ortega Vásquez, Especialista en Infraestructura de Redes; Mirna Judith Baires García, Contadora Institucional; César Ernesto Martínez Góchez, Colaborador Jurídico; Briam Allan Beltrán, Colaborador Jurídico; Ana Estela Salamanca de Marroquín, Técnica en Recursos Humanos; José Rolando Carranza Olivo, Técnico en Servicios Generales; Edvin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones; Rodrigo Elías Barrera Gutiérrez, Asistente Financiero; Sergio Daniel Escamilla Alemán, Asistente Financiero; Will Alfredo Guzmán Bolaños, Operador de Atención al Usuario; Laura Yamileth Villalta Campos, Operadora de Atención al Usuario; Elías Ochoa Murga, Asistente Administrativo; Abel Stanley Flores Lima, Asistente Administrativo; Julio César Linares, Asistente Administrativo; Blanca Evelyn Mendoza Elías, Asistente Administrativa; Oscar Ernesto Avilés Carballo, Operador de Call Center; Alba Luz Marroquín de Canjura, Secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación; Ligia Ivette Balladares de Cuéllar, Técnica en Proyectos; Iliana Liseth Cruz Roque, Técnica en Proyectos; Mario Ludwin Moreno Bolaños, Técnico en Comunicaciones; Oscar Alberto Castillo Rivas, Colaborador; Amílcar Edmed Reyes Santos, Motorista; Rosendo Alberto Quijada Solís, Motorista; Hugo Molina Hernández, Vigilante; Juan Pablo Beltranena González, Vigilante; José Rigoberto Gutiérrez Melara, Vigilante; Carlos Sergio Peraza, Vigilante; Wilmer Ovidio Salazar Beza, Vigilante; Jorge Alberto Pérez Galán, Vigilante; Karen Yaneth Hernández Ramos, Ordenanza y Ricardo Alberto Cabrera Rodríguez, Ordenanza; y **3) Otorgar** a partir de las plazas antes detalladas, la prórroga de los contratos individuales de trabajo o su modificación, según corresponda, del personal que continuará laborando en la Institución, para el plazo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, autorizando al Presidente del Consejo Directivo para que suscriba los mismos. ---------------------------------

**ACUERDOS.** --------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado** del informe rendido por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre la actual situación de la Institución y la posibilidad de utilizar parte de los fondos asignados con base al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT que corresponden a los Proyectos de Chatarización, así como las posibles medidas a adoptar que garanticen el desarrollo ordinario del Fondo a partir del mes de septiembre del año dos mil catorce, para los efectos que se estimen pertinentes; **II) No prorrogar** los contratos individuales de trabajo que fueron suscritos con las treinta y un personas que a continuación se detallan, en los cargos que se mencionan y cuyo plazo venció el día treinta y uno de agosto del año dos mil catorce, dándose en consecuencia por terminada la relación laboral e indemnizándoseles de conformidad a la Ley: **1)** Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo; **2)** Ángela Carolina Burgos de Suriano, Gerente Administrativa; **3)** Edgardo Iván Navarrete Peraza, Gerente de Planificación y Proyectos; **4)** José Roberto Lemus Pimentel, Gerente Legal; **5)** Edwin Balmore Góngora Palma, Jefe de Comunicaciones; **6)** José Isaías Montoya Campos, Asesor Legal de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **7)** Edward Orlando Zúniga Pérez, Colaborador Jurídico; **8)** Ada Cristina Majano de Pérez, Colaboradora Jurídica; **9)** Néstor William Hernández Ramos, Técnico en Audio y Video; **10)** Giovanni Humberto Bonilla, Técnico en Planificación; **11)** Natalia Lorena Nuila Chávez, Técnica Actuarial; **12)** Cristina Margarita Quintanilla Arévalo, Programadora en Sistemas Informáticos; **13)** Juan Carlos Liévano Alvarado, Programador en Sistemas Informáticos; **14)** José Alexander Álvarez Castro, Programador en Sistemas Informáticos; **15)** José Alberto Henríquez Ascencio, Colector; **16)** William Ernesto Álvarez Mancía, Colector; **17)** Ángel Alfredo Carmona Madrid, Orientador; **18)** Oscar Antonio Escuintla Valle, Orientador; **19)** José Arnulfo Fernández, Orientador; **20)** Jhony Stanley Osorto Gómez, Orientador; **21)** René Enrique Lemus, Orientador; **22)** Iliana Beatriz Rivera, Operadora de Atención al Usuario; **23)** Ana María Zelaya Cisneros, Operadora de Atención al Usuario; **24)** Karen Xiomara Carballo Benavides, Secretaria de la Dirección Ejecutiva; **25)** Claudia Esmeralda Rodríguez Calderón, Secretaria de la Gerencia Administrativa; **26)** Silvia Saraí Raymundo Bonilla, Secretaria de la Gerencia Administrativa; **27)** Brenda Nataly Cedillos Salguero, Secretaria de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **28)** Jennifer Lissette Hernández de Mijango, Secretaria de la Gerencia Financiera Institucional; **29)** Jessica Grisel García Flores, Secretaria de la Gerencia de Riesgos; **30)** Amalia Digna Cruz de Palacios, Ordenanza de la Gerencia Administrativa; y **31)** Ángel Mauricio Trujillo, Ordenanza de la Gerencia Administrativa; **III) Suprimir** las plazas detalladas en el numeral que antecede, a excepción de la correspondiente al Director Ejecutivo; **IV) Instruir** a la Secretaria del Consejo Directivo para que notifique en legal forma a cada una de las treinta y un personas descritas sobre la terminación de la relación laboral; **V) Instruir** al Gerente Financiero Institucional para que mediante los cheques que al efecto deberán emitirse, realice el pago de las indemnizaciones y demás prestaciones que corresponden a las personas cuya relación laboral se dio por terminada, según han sido relacionadas; **VI) Mantener** la relación laboral con las treinta y nueve personas que a continuación se detallan: **1)** Carlos Armando Canizalez Morán; **2)** Carlos Humberto Silva Pineda; **3)** Franklin Eduardo Soriano Alvarenga; **4)** Luz Marina Araujo Serpas; **5)** Lorena Alejandra Monge Molina; **6)** Mauricio Orellana Mendoza; **7)** Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez; **8)** Heysel Patricia Alarcón Vallecíos; **9)** Nelson Omar Ortega Vásquez; **10)** Mirna Judith Baires García; **11)** César Ernesto Martínez Góchez; **12)** Briam Allan Beltrán; **13)** Ana Estela Salamanca de Marroquín; **14)** José Rolando Carranza Olivo; **15)** Edvin Rolando Baires Sandoval; **16)** Rodrigo Elías Barrera Gutiérrez; **17)** Sergio Daniel Escamilla Alemán; **18)** Will Alfredo Guzmán Bolaños; **19)** Laura Yamileth Villalta Campos; **20)** Elías Ochoa Murga; **21)** Abel Stanley Flores Lima; **22)** Julio César Linares; **23)** Blanca Evelyn Mendoza Elías; **24)** Oscar Ernesto Avilés Carballo; **25)** Alba Luz Marroquín de Canjura; **26)** Ligia Ivette Balladares de Cuéllar; **27)** Iliana Liseth Cruz Roque; **28)** Mario Ludwin Moreno Bolaños; **29)** Oscar Alberto Castillo Rivas; **30)** Amílcar Edmed Reyes Santos; **31)** Rosendo Alberto Quijada Solís; **32)** Hugo Molina Hernández; **33)** Juan Pablo Beltranena González; **34)** José Rigoberto Gutiérrez Melara; **35)** Carlos Sergio Peraza; **36)** Wilmer Ovidio Salazar Beza; **37)** Jorge Alberto Pérez Galán; **38)** Karen Yaneth Hernández Ramos y **39)** Ricardo Alberto Cabrera Rodríguez; **VII) Nombrar** a la Licenciada Lorena Alejandra Monge Molina, en el cargo de Directora Ejecutiva del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito con carácter *Ad-Honorem*, a partir del día cuatro de septiembre del año dos mil catorce; **VIII) Utilizar** la cantidad de veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00), la cual corresponde a una parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal b) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, con el objeto de destinarla al pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado a dicho Consejo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **IX) Reorientar** la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00), la cual corresponde a una parte de los fondos asignados al FONAT y presupuestados para los Proyectos de Chatarización de conformidad al Artículo 17 inciso 2° literal a) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, con el objeto de destinarlos de la siguiente forma: **1)** La cantidad de doscientos tres mil ciento noventa y ocho dólares exactos ($203,198.00) se destinará de conformidad al detalle descrito a continuación: **a)** La cantidad de ciento sesenta mil novecientos sesenta y tres dólares exactos ($160,963.00) para el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que continuará laborando para la Institución correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; **b)** La cantidad de dieciocho mil tres dólares exactos ($18,003.00) para el pago de aguinaldos correspondientes al año dos mil catorce; **c)** La cantidad de doce mil quinientos noventa y ocho dólares exactos ($12,598.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **d)** La cantidad de dos mil trescientos setenta y ocho dólares exactos ($2,378.00) para el pago de aguinaldos del personal asignado al CONASEVI correspondientes al año dos mil catorce; **e)** La cantidad de un mil seiscientos sesenta y cinco dólares exactos ($1,665.00) para el pago de vacaciones del personal asignado al CONASEVI correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **f)** La cantidad de un mil ciento noventa y un dólares exactos ($1,191.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones del total del personal de la Institución que continuará laborando, correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; y **g)** La cantidad de seis mil cuatrocientos dólares exactos ($6,400.00) para el pago de las dietas de los miembros del Consejo Directivo correspondientes al período comprendido de septiembre a diciembre del año dos mil catorce; y **2)** La cantidad de cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y dos dólares exactos ($55,152.00) se destinará para el pago de las indemnizaciones, vacaciones y aguinaldos del personal cuyos contratos individuales de trabajo no serán prorrogados y que en consecuencia no continuarán laborando para la Institución, de conformidad al detalle descrito a continuación: **a)** La cantidad de treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco dólares exactos ($32,365.00) para el pago de indemnizaciones por tiempo laborado; **b)** La cantidad de nueve mil setecientos diecinueve dólares exactos ($9,719.00) para el pago de vacaciones correspondientes a los años dos mil trece y dos mil catorce; **c)** La cantidad de un mil quinientos catorce dólares exactos ($1,514.00) para el pago de prestaciones sociales sobre vacaciones; y **d)** La cantidad de once mil quinientos cincuenta y cuatro dólares exactos ($11,554.00) para el pago de aguinaldo proporcional; **X)** Aprobar el Proyecto de Reforma al Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, por la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00), de conformidad al detalle siguiente: **Aumentos: 1)** Rubro: 51; Concepto: Remuneraciones; Cantidad: Doscientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro dólares exactos ($278,834.00); y **2)** Rubro: 56; Concepto: Transferencias Corrientes; Cantidad: Un mil ciento treinta y seis dólares exactos ($1,136.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00). **Disminuciones: 1)** Rubro: 99; Concepto: Asignaciones por aplicar; Cantidad: Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00), desglosándose dicho rubro de la siguiente forma: **a)** Línea: 02-03; Cantidad: Veintiún mil seiscientos veinte dólares exactos ($21,620.00); y **b)** Línea: 03-01; Cantidad: Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta dólares exactos ($258,350.00). **Total:** Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta dólares exactos ($279,970.00); **XI) Aprobar** la nueva estructura administrativa del Fondo con base al organigrama expuesto al efecto, modificándose en consecuencia el aprobado en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece; **XII) Aprobar** las treinta y nueve plazas que ocuparán las personas que continuarán laborando en la Institución, modificándose por tanto las aprobadas en la sesión de fecha quince de abril del año dos mil trece, según corresponda: **1)** Carlos Armando Canizalez Morán, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones; **2)** Carlos Humberto Silva Pineda, Gerente Administrativo Financiero; **3)** Franklin Eduardo Soriano Alvarenga, Gerente de Tecnología Informática; **4)** Luz Marina Araujo Serpas, Coordinadora de la Comisión Técnica de Evaluación; **5)** Lorena Alejandra Monge Molina, Secretaria del Consejo Directivo; **6)** Mauricio Orellana Mendoza, Médico Ortopeda; **7)** Reinaldo Enrique Vanegas Rodríguez, Auditor Interno; **8)** Heysel Patricia Alarcón Vallecíos, Asesora Jurídica; **9)** Nelson Omar Ortega Vásquez, Especialista en Infraestructura de Redes; **10)** Mirna Judith Baires García, Contadora Institucional; **11)** César Ernesto Martínez Góchez, Colaborador Jurídico; **12)** Briam Allan Beltrán, Colaborador Jurídico; **13)** Ana Estela Salamanca de Marroquín, Técnica en Recursos Humanos; **14)** José Rolando Carranza Olivo, Técnico en Servicios Generales; **15)** Edvin Rolando Baires Sandoval, Técnico en Adquisiciones y Contrataciones; **16)** Rodrigo Elías Barrera Gutiérrez, Asistente Financiero; **17)** Sergio Daniel Escamilla Alemán, Asistente Financiero; **18)** Will Alfredo Guzmán Bolaños, Operador de Atención al Usuario; **19)** Laura Yamileth Villalta Campos, Operadora de Atención al Usuario; **20)** Elías Ochoa Murga, Asistente Administrativo; **21)** Abel Stanley Flores Lima, Asistente Administrativo; **22)** Julio César Linares, Asistente Administrativo; **23)** Blanca Evelyn Mendoza Elías, Asistente Administrativa; **24)** Oscar Ernesto Avilés Carballo, Operador de Call Center; **25)** Alba Luz Marroquín de Canjura, Secretaria de la Comisión Técnica de Evaluación; **26)** Ligia Ivette Balladares de Cuéllar, Técnica en Proyectos; **27)** Iliana Liseth Cruz Roque, Técnica en Proyectos; **28)** Mario Ludwin Moreno Bolaños, Técnico en Comunicaciones; **29)** Oscar Alberto Castillo Rivas, Colaborador; **30)** Amílcar Edmed Reyes Santos, Motorista; **31)** Rosendo Alberto Quijada Solís, Motorista; **32)** Hugo Molina Hernández, Vigilante; **33)** Juan Pablo Beltranena González, Vigilante; **34)** José Rigoberto Gutiérrez Melara, Vigilante; **35)** Carlos Sergio Peraza, Vigilante; **36)** Wilmer Ovidio Salazar Beza, Vigilante; **37)** Jorge Alberto Pérez Galán, Vigilante; **38)** Karen Yaneth Hernández Ramos, Ordenanza y **39)** Ricardo Alberto Cabrera Rodríguez, Ordenanza; y **XIII) Otorgar** a partir de las plazas antes detalladas, la prórroga de los contratos individuales de trabajo o su modificación, según corresponda, del personal que continuará laborando en la Institución, para el plazo comprendido del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, autorizando al Presidente del Consejo Directivo para que suscriba los mismos.No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. ---------------------------------------

**Lic. Nelson García Rodríguez**

**Presidente**

**Licda. Karen María Luna Cazares Comisionado César Flores Murillo Delegada Suplente Delegado Propietario**

**Banco de Desarrollo de El Salvador Subdirección de Tránsito de la PNC**

**Licda. Lorena A. Monge Molina**

**Secretaria**